



Municipalidad De La Paz
Entre Ríos
3190 Echagüe y Moreno
Tel/Fax – 03437-422141 /421240

DECRETO N° 275/16.-

04 de julio de 2016.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,

VISTO

La necesidad de introducir mejoras salariales para el personal de Planta Permanente de la Municipalidad de La Paz.

Y CONSIDERANDO;

1- Que, a su vez, dicha necesidad debe conjugarse con las posibilidades económicas del Municipio.

2- Que, a estos efectos, este Departamento Ejecutivo estima oportuno disponer un incremento en el haber de las categorías del escalafón municipal, conforme al siguiente detalle:

Categoría	Sueldo Básico	Complem. Remunerativo Bonificable
01	\$ 9.634,00	-----
02	\$ 8632,00	-----
03	\$ 7.744,00	-----
04	\$ 7.204,00	-----
05	\$ 6782,00	-----
06	\$ 6.357,00	-----
07	\$ 6.126,00	-----
08	\$ 5.859,00	-----
09	\$ 5.663,00	-----
10	\$ 3.852,00	\$ 1.180,00

3- Que para la instrumentación legal de la medida es necesario efectuar las modificaciones normativas correspondientes.

POR ELLO, EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, ENTRE RÍOS, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES,

DECRETA

8

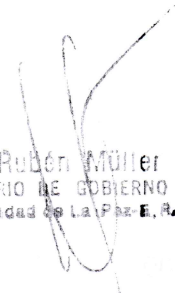
Art.1º) FÍJASE LA NUEVA ESCALA SALARIAL para el personal de Planta Permanente de la Municipalidad de La Paz, a partir del 1º de julio de 2.016, la que quedará determinada de la siguiente manera:

Categoría	Sueldo Básico	Complem. Remunerativo Bonificable
01	\$ 9634,00	-----
02	\$ 8.632,00	-----
03	\$ 7.744,00	-----
04	\$ 7.204,00	-----
05	\$ 6.782,00	-----
06	\$ 6.357,00	-----
07	\$ 6.126,00	-----
08	\$ 5.859,00	-----
09	\$ 5.663,00	-----
10	\$ 3.852,00	\$ 1.180,00

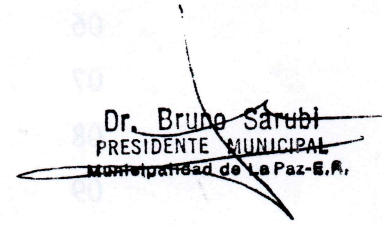
Art. 2º) Déjase sin efecto el art. 1º del Decreto N° 037 de fecha 14 de enero de 2016, a partir del 1º de julio de 2016.-

Art. 3º) Los gastos que demanden las erogaciones dispuestas por el presente deberán imputarse a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Art. 4º) Regístrese, hágase saber, notifíquese, oportunamente archívese.-


 Sr. Rubén Müller
 SECRETARIO DE GOBIERNO
 Municipalidad de La Paz-E.R.




 Dr. Bruno Sarubi
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 Municipalidad de La Paz-E.R.

DECRETA